

La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DR DE SE TU DE DE VE DE :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial informe y envíe, por el conducto Ministerial correspondiente, las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Erogaciones, mensuales y acumulativas de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 30 de Junio y 30 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 02 DE AGOSTO DE 1990.-

RESOLUCION Nº 0 7 7 /90.-

ALEJANDRO DANIEL VERNET SECRETARIO LEGISVATIVO Honorable Legistatura l'erritoria: WALTER RUBEN AGUERO PRESIDENTE